

I.MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA

LOTA, 22 de Abril de 2016.-

DECRETO N° 724.-

Vistos:

a) Memorandum N° 2634 de fecha 21.04.2016, de

Sr. Alcalde;

b) La necesidad de contar con un Acto Administrativo formal que establezca la subrogancia del Alcalde Titular en caso de ausencia legal, que permita actuar como Alcalde (S) ante diferentes Instituciones y oficinas Públicas, Tribunales de Justicia y otros Servicios, en representación de I. Municipalidad de Lota,

c) Decreto Alcaldicio N° 194 de fecha 06 de Diciembre de 2012, mediante el cual asume como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Lota don Patricio Marchant Ulloa, C. I. N° 8.074.219-3

Constitucional de Municipalidades,

Administrativo para funcionarios municipales

Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

g) D.F.L. N° 1 2006, del Ministerio del Interior, publicado en Diario Oficial el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695;

d) Art. 62° inciso 1° de la Ley N° 18.695, orgánica

e) Art. 77° de la Ley N° 18.883, Estatuto

f) Ley N° 19.880 sobre bases de los Procedimientos

Y, en uso de lo dispuesto en los artículos 12°, 62° y

las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- En virtud del Art. 62° de la Ley 18.695, y 77° de la Ley 18.883 y ante la ausencia del Alcalde Titular don **VÍCTOR PATRÍCIO MARCHANT ULLOA**, asumirá a contar de la fecha del presente decreto, el cargo de Alcalde de la I. Municipalidad de Lota, en calidad de Subrogante, con todas las atribuciones que le confiere la Ley, el funcionario: Sr. **CESAR ISMAEL ARAVENA ORMEÑO**, Administrador Municipal, Grado 5° E.M.R., C.I. N° 10.484.172-4.-

2.- En caso de ausencia legal tanto del Alcalde como el funcionario Sr. **CESAR ISMAEL ARAVENA ORMEÑO**, en igual lapso, asumirá en calidad de Alcalde Subrogante con todas las atribuciones que le confiere la Ley, el funcionario: Sr. **JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS**, Secretario Municipal, Grado 6° E.M.R., C. I. N° 08.389.085-1

3.- Deróguese, todo decreto contrario a la presente resolución.

OPORTUNIDAD ARCHIVASE.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU

PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

JEEP/JAUS/lfm.

Distribución:

- Funcionario.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Carpeta Personal.
- Departamento de Personal.
- Pág. Web.
- Archivo.